



BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE SOCORRISTA PARA A.R.A. Y PISCINA

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la selección del personal para cubrir el puesto de Socorrista.

2. REQUISITOS

- Personas inscritas en el SAE como demandantes de empleo no ocupadas en la ocupación de Socorrista, que hayan sido preseleccionadas por dicho servicio.
- Titulación de socorrista.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Quedará seleccionada la persona que obtenga el mejor resultado (menor tiempo) en la realización de una prueba práctica.

En caso de empate tras la valoración por parte del tribunal, quedará seleccionado/a la persona que ocupe el primer lugar en la prelación enviada por el SAE.

Prueba práctica: 50 metros a nado.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

- Un/a Presidente/a
- Un/a Secretario/a
- Un/a Vocal

Los miembros de la Comisión deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que limitarán el ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los/as asesores/as técnicos/as mencionados/as en el párrafo anterior, que sólo tendrán voz pero no voto.

Cuando concurra en los miembros de la comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

En Zahara a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Ayuntamiento de Zahara

Plaza del Rey nº1, Zahara. 11688 Cádiz. Tfno. 956123004. Fax: 956123150

